



00018 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 MAR 2016

VISTO, el expediente N° 410/16 correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, la Resolución Rectoral N° 082/16 de fecha 25 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobaron los aranceles para el curso de "Vitrofundición abiertos a Comunidad" para el año 2016 dependiente de la Dirección de Educación Permanente;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar los aranceles en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, por lo expuesto el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2016 ha tomado conocimiento y ratifica lo dispuesto en la misma;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inciso m) y n) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

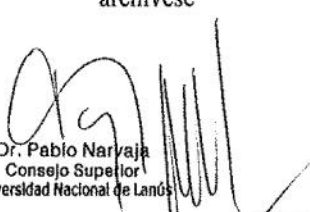
Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE


ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral N° 082/16 de fecha 25 de enero de 2016.

ds

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús